



Referencia: SFP/ARS/mcm  
Nº ABC: 00860-2024/137456  
Nº Expediente: 062-24

**BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECAS ERASMUS+**  
**(2024-1-ES01-KA131-HED-000206514)**  
**CONSORCIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**  
**CURSO ACADÉMICO 2025-2026**

#### **INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA**

La Consejería de Educación y Empleo oferta para el alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior de los 15 centros educativos que se relacionan a continuación, la posibilidad de realizar las prácticas formativas del módulo de Formación en Centros de Trabajo en entidades localizadas en diferentes países europeos del programa Erasmus+ durante el curso 2025-2026.

Los centros educativos son todos los miembros del Consorcio Erasmus+ siguientes:

- I.E.S. Gonzalo de Berceo
- I.E.S. Virgen de Vico
- I.E.S. Valle del Cidacos
- C.P.C. La Planilla
- I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío
- I.E.S. La Laboral
- I.E.S. Batalla de Clavijo
- I.E.S. Comercio
- I.E.S. Duques de Nájera
- I.E.S. Inventor Cosme García
- C.P.C. Sagrado Corazón
- C.I.P.F.P. Camino de Santiago
- I.E.S. Rey Don García
- I.E.S. Hermanos D'Elhuyar
- CIPFP a Distancia

Quienes deseen participar como aspirantes en este proceso deberán tener en cuenta las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula primera. - Objeto**

Estas bases tienen como objetivo regular el proceso de selección de 1 estudiante de segundo curso matriculado en el curso académico 2025/2026 de un ciclo de grado superior en el módulo de Formación en Centros de Trabajo y que hayan sido promocionados a realizar dicho módulo. El estudiante seleccionado realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo mediante movilidades para prácticas en entidades europeas, gracias a la financiación del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/137456	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0805308	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Formación Profesional			
2				

### Cláusula segunda. - Características de las movilidades

Las movilidades a realizar consistirán en una estancia formativa de 3 meses (90 días en la entidad) a desarrollar en empresas y organizaciones europeas entre septiembre de 2025 y junio de 2026. Los destinos concretos para la movilidad serán adjudicados tras la selección del alumnado según las prioridades del mismo, familia profesional, perfil académico y disponibilidad, pudiendo localizarse dichos destinos en cualquiera de los países de la Unión Europea que comprende el programa.

El alumnado beneficiario de la beca recibirá una ayuda económica (apoyo individual) cuya cuantía variará según el país de destino y de su situación personal (como mínimo recibirán entre 400,00 € a 500,00 € al mes y entre 640,00 € a 750,00 € al mes en situación desfavorable de acuerdo con la estrategia de inclusión del SEPIE).

Grupo de países	Ayuda ordinaria	Ayuda con menos oportunidades
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	510 €/mes	760 €/mes
Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	460 €/mes	710 €/mes
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	410 €/mes	660 €/mes

Para estas movilidades de 2024-1-ES01-KA131-HED-000206514 el programa ha incluido la ayuda para viaje para los estudiantes. Por ello los beneficiarios también recibirán un importe a razón de la ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8000 km o más	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/137456	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0805308	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional				
2				
<div style="height: 40px; border: 1px solid black;"></div>				

Así mismo, la Consejería de Educación ayudará al beneficiario con una aportación adicional a dicha beca de 150,00 € al mes.

El alumnado beneficiario recibirá el 80% de la beca Erasmus antes del comienzo de la movilidad o el primer día de movilidad y el 20% restante al finalizar la actividad, tras comprobar que el alumnado ha cumplido con todas sus obligaciones y ha entregado toda la documentación correctamente. La ayuda del Gobierno de La Rioja se recibirá íntegra antes del comienzo de la movilidad.

### Cláusula tercera. - Beneficiarios y requisitos

Podrán beneficiarse de estas becas los estudiantes de Formación Profesional de Grado Superior que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o con permiso de residencia en vigor de libre circulación europea tanto durante la solicitud de la beca, como por todo el periodo en el que se realizará la movilidad.
- Ser mayor de edad.
- Estén matriculados/as en el segundo curso de alguno de los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior de los centros educativos del consorcio y "aprobar dicho curso actual"; o bien recién titulados/as de alguno de los centros educativos del consorcio con una antigüedad máxima de 12 meses.
- Completar y entregar la documentación requerida para optar a una de las becas.

### Cláusula cuarta. - Procedimiento de solicitud y candidaturas

La documentación para solicitar una beca deberá entregarse en el centro educativo correspondiente de cada estudiante según los plazos y modo marcados por cada centro según las directrices fijadas por la Consejería.

La documentación a presentar por cada estudiante será la siguiente:

- Ficha de solicitud (adjunta a esta convocatoria).
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de residencia en vigor.
- Currículum Vitae en formato Europass en inglés, destacando sus estudios de GS o el área de trabajo que más les guste. Podrán adjuntarse al mismo si se desea, cualquier tipo de certificado o documento que acredite las competencias lingüísticas de la persona candidata.
- Carta de motivación en inglés detallando las razones por las que quiere realizarse la movilidad, interés personal en la experiencia, expectativas profesionales, preferencias en destino, tipos de oportunidades laborales, etc.

### Cláusula quinta. - Plazo de presentación y resolución de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde la publicación de esta convocatoria y según los plazos marcados por cada centro según las directrices fijadas por la Consejería hasta el día 19 de septiembre de 2025. Posteriormente, se abrirá un plazo de 3 días naturales de reclamaciones. La Consejería se reserva el derecho de dejar alguna plaza desierta en caso de que considere que no hay personas candidatas adecuadas.

### Cláusula sexta. - Evaluación y selección de solicitudes

La evaluación y selección de solicitudes se realizará conforme a las siguientes fases:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/137456	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0805308	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Formación Profesional			
2				

1. Selección: Una vez recopilada la documentación de todos/as interesados/as, se realizará una relación de candidatos/as a cargo de una comisión de selección compuesta por personal del centro educativo. Los criterios de baremación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

a. Expediente académico, nota media del curso académico anterior (hasta 3 puntos):

- Media entre 5,00 y 5,99: 1 punto.
- Media entre 6,00 y 7,99: 2 puntos.
- Media entre 8,00 y 10,00: 3 puntos.

b. Competencias lingüística en inglés (hasta 3 puntos):

- A1: 0 puntos.
- A2: 1 punto.
- B1: 2 puntos.
- B2 o más: 3 puntos.

c. Competencias en terceros idiomas (>B2) (hasta 1 punto).

d. Entrevista personal (hasta 3 puntos):

- CV, carta de motivación y solicitud.
- Adaptación a la empresa.
- Adaptación al lugar.
- Sensibilización hacia las prácticas al extranjero.

e. Justificación de la movilidad por parte del centro (hasta 1 punto).

f. Alumna/o con menos oportunidades: obstáculos socioeconómicos, culturales, discapacidad, ... (hasta 1 punto).

g. Comportamiento (ausencia de partes) (hasta 2 punto).

h. Compromiso y participación proyecto (hasta 1 punto).

2. Publicación: Una vez hecha la baremación de las personas aspirantes, cada centro hará pública la lista del alumnado seleccionado y se abrirá un plazo de 2 días de reclamaciones o alegaciones. Dicho alumnado participará posteriormente en un proceso formativo específico destinado a su preparación antes de la movilidad y a través del cual se gestionará el resto de documentación que se pedirá a cada estudiante.

#### **Clausula séptima. - Publicación de resultados y lista definitiva de beneficiarios/as**

La resolución y asignación final de la beca del consorcio será igualmente publicada en la web del Gobierno.

#### **Clausula octava. - Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de cláusulas y condiciones detalladas en estas bases según la normativa vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/137456	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0805308	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Formación Profesional			
2				